

INFORME SECRETARIAL: 14 de abril de 2021, al despacho informando que no fue objetada la liquidación de costas.



Luz Stella Cortes Molano
Secretaria

República de Colombia



**Distrito Judicial de Cundinamarca
Juzgado Promiscuo Municipal**

Útica, catorce (14) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Proceso:	Ejecutivo
Radicado	Nº 25851-40-89-001-2019-00076-00
Demandante:	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Ejecutado:	EPIMACO GARZON

Al no ser objetada la liquidación de costas, se aprueba, artículo 366 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

CLAUDIA LETICIA CACERES ESCORCIA

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL DE ÚTICA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

86a4ad05d79e631bdb541a8255a0dffb7b7b764faaa1579cb160b100ce19

Documento generado en 14/04/2021 10:31:08 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>